

01.

Requisitos básicos de acceso.

Para poder disfrutar de una de las viviendas Qube VPPL debes considerar los siguientes requisitos de acceso:

- Tener nacionalidad española o ser residente en España.
- Presentar DNI, NIE o pasaporte.
- Presentar libro de familia en el caso de unidad familiar.
- Presentar la declaración de la renta del año anterior y las últimas 3 nóminas o un certificado de ingresos del último trimestre.
- Vida laboral e informe de cotización
- No estar incluido en ningún listado de inquilinos morosos.

Los ingresos familiares brutos deben ser inferiores a estas cantidades:

Familias con 1 0 2 miembros	78.750,00 €
Familias con 3 miembros	81.185,57 €
Familias con 4 miembros	84.677,42 €
Familias con 5 miembros	89.488,64 €
Familias con 6 ó más miembros	90.000,00 €

La tasa de esfuerzo del alquiler total (renta + gastos) sobre la **renta disponible*** del inquilino no puede ser superior al 30%.

En el caso de que se incumpla el requisito de la tasa de esfuerzo, se podrá solicitar garantía adicional con aval personal de familiar que intervendrá en el contrato de arrendamiento.

** La renta disponible es la renta neta del hogar descontando otros préstamos que tengan los arrendatarios (préstamo de coche, préstamo de compra de muebles a largo plazo...)*

Ni el arrendatario, ni otro miembro de la **unidad familiar***, puede ser titular de una vivienda libre ni protegida en toda España.

No obstante, no será de aplicación este requisito en los casos de sentencia judicial de separación o divorcio cuando, como consecuencia de ésta, no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar. Así, no se contará como vivienda si se tiene menos del 50% de una adquirida por título de herencia.

** La unidad familiar viene definida en el artículo 82 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.*

Si un hijo cumpliera 18 años durante el año, ya no formará parte de la unidad familiar en ese período impositivo, salvo que estén incapacitados judicialmente y se encuentren sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Es necesario presentar certificado de discapacidad.

03.

Otros requisitos de vivienda protegida.

04.

Requisitos vivienda adaptadas